



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Disposición 485/2024

DI-2024-485-E-AFIP-SDGRHH

Ciudad de Buenos Aires, 19/08/2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-02568577- -AFIP-SEASDVGEPE#SDGRHH y las Disposiciones Nros. DI-2024-96-E-AFIP-AFIP del 18 de julio de 2024 y DI-2024-13-E-AFIP-SDGOPIM#DGIMPO del 16 de agosto de 2024 del registro de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por los actos dispositivos citados en el VISTO de la presente se introdujeron -entre otras medidas- modificaciones en la Estructura Organizativa en el ámbito de las Direcciones Generales de los Recursos de la Seguridad Social e Impositiva.

Que al respecto, la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas propone dar por finalizadas y ratificadas funciones y designar a diverso personal para desempeñarse en los cargos de Jefaturas Interinos de distintas unidades de Estructura, en el ámbito de su jurisdicción.

Que el artículo 6°, inciso 1) b) del Decreto N° 618/97, otorga a esta Administración Federal la facultad de organizar y reglamentar el funcionamiento interno del Organismo en sus aspectos estructurales, funcionales y de administración de personal, siendo competencia de la misma la evaluación de la oportunidad, mérito o conveniencia del ejercicio de dichas atribuciones y/o facultades discrecionales.

Que dichas potestades poseen una particular relevancia institucional en el caso de la Administración Federal de Ingresos Públicos en razón de la función estratégica del servicio (Art. 4° C.N.) que se le ha encomendado por imperativo legal (Decretos Nros. 1156/96, 618/97 y 1399/01), consistente en la gestión de las políticas tributarias, fiscales y aduaneras del Estado Nacional.

Que la medida respeta la estabilidad que gozan los agentes de Planta Permanente de este Organismo, atento a que de acuerdo a lo que prescriben los artículos 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 – Laudo N° 16/92 (t.o. Resolución S.T. N° 924/10) y 14 del Convenio Colectivo de Trabajo - Laudo N° 15/91 (t.o. Resolución S.T. N° 925/10), la estabilidad es el derecho del agente de planta permanente a conservar el empleo y el nivel alcanzado en el escalafón, calidad que en el presente acto se mantiene estrictamente.





Que al estar receptada en la normativa legal y convencional vigente, la asignación y finalización de funciones forma parte de la actividad habitual de este Organismo y en tal sentido ha sido respaldada por vasta jurisprudencia administrativa y judicial.

Que la Procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho en reiteradas oportunidades que la estabilidad del empleado no implica, en principio y dentro de ciertos límites, que no puedan variarse las modalidades de la prestación de los servicios, con la eventual incidencia que puedan tener en las retribuciones no permanentes.

Que las facultades que tiene este Organismo como empleador con relación a la organización, dirección y modificación de las formas y modalidades de trabajo resultan amplias.

Que de lo antes expuesto surge que las medidas que se adoptan se inscriben dentro del plexo de facultades normales de organización que posee esta Administración Federal y que, por consiguiente, encuadran en el ámbito de discrecionalidad propia de la función.

Que la presente medida cuenta con la conformidad de la Dirección General Impositiva.

Que el presente acto dispositivo se dicta en el marco de las facultades otorgadas a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS por el Decreto Nro. 1399 del 4 de noviembre de 2001 y las facultades asignadas por la Disposición N° DI-2018-7-E-AFIP-AFIP del 5 de enero de 2018 y la Disposición N° DI-2024-32-E-AFIP-AFIP del 19 de abril de 2024.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizadas y asignadas las funciones del personal que a continuación se detalla, en el carácter y en la Unidad de Estructura que en cada caso se indica:

NOMBRES Y APELLIDO	CUIL	FUNCIÓN ACTUAL	FUNCIÓN ASIGNADA
Abog. Shirdi Sebastián ALVAREZ	20374804104	Jefe/a de sección técnico jurídico - SEC. JURÍDICA (DV JUDA)	Jefe de sección Int. - SEC. IMPUGNACIONES (DV SRR1)
Abgda. Jessica Viviana DI CROCCO	27249794649	Jefe/a de división técnico jurídico - DIV. JURÍDICA A (DE IMPR)	Jefe de sección Int. - SEC. IMPUGNACIONES (DV R1II)
Abog. Analia Gisela EFGENIDES	27269437796	Jefe/a de división técnico jurídico - DIV. JURÍDICA B (DE IMPR)	Jefe de sección Int. - SEC. IMPUGNACIONES (DV RR1P)
Abog. Agustín Tomas GASQUET	20257453848	Jefe/a de sección técnico jurídico - SEC. JURÍDICA (DV JUDB)	Jefe de sección Int. - SEC. IMPUGNACIONES (DV ORR1)
Abog. Gerardo Nahuel ORELLANO	20318789283	Jefe/a de sección técnico jurídico - SEC. JURÍDICA (DV JUDC)	Jefe de sección Int. - SEC. IMPUGNACIONES (DV NRR1)
Abgda. Yanina Johanna ORTEGA	27277678115	Jefe/a de departamento de fiscalización y operativa aduanera - DEPTO. COORDINACIÓN CONTRA EL TRABAJO ILEGAL (DG SESO)	Jefe de sección Int. - SEC. IMPUGNACIONES (DV MRR1)
Abgda. Estefanía Ayelén POURALLY	27358601273	Jefe/a de sección técnico jurídico - SEC. IMPUGNACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (DV JUDA)	Jefe de sección Int. - SEC. IMPUGNACIONES (DV CRR2)





ARTÍCULO 2º.- Considerar el presente acto con vigencia a partir del 19 de agosto de 2024, en los casos que así corresponda.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Facundo Rocha

e. 21/08/2024 N° 55703/24 v. 21/08/2024

Fecha de publicación 21/08/2024

